

# UN ACERCAMIENTO A LA EVALUACIÓN CON EQUIDAD E INCLUSIÓN PERIODO 1993- 2006 EN EL NIVEL SECUNDARIA GENERAL

---

Josué Simón Martínez Ángeles  
Rosa Elena Duran González

Correo:

[josmsasito@gmail.com](mailto:josmsasito@gmail.com)

ORCID: 0009-0006-5645-8987

Instituto de Estudios Superiores de  
Progreso de Obregón Hidalgo.

Correo:

[rosidurang@gmail.com](mailto:rosidurang@gmail.com)

ORCID: 0000-0001-8121-5019

Universidad Autónoma del Estado de  
Hidalgo

## Resumen

Este texto recupera antecedentes sobre la evaluación formativa, contenida en el modelo de la Nueva Escuela Mexicana (NEM) en los planes de estudio 1993 y 2006 de educación básica, así como el acuerdo 200 de evaluación en virtud que son referentes indispensables de revisar para identificar las líneas articuladoras con el nuevo modelo de la NEM. Encontramos que los documentos normativos curriculares ponen en manifiesto un desfase entre ambos planes lo que implica una desarticulación en las prácticas de evaluación. Esto nos provoca profundizar en la concepción de equidad e inclusión como anclaje de la evaluación dentro del proceso enseñanza aprendizaje con un sentido ético, equitativo y justo; aspectos centrales del modelo de la NEM donde la comunicación es el eje central del modelo.

Palabras clave:

Evaluación, evaluación con equidad e inclusión, comunicación como anclaje.

## Abstract

This text recovers antecedents about formative evaluation, contained in the model of the Mexican New School (Nueva Escuela Mexicana) (NEM) in the Plans of study 1993 and 2006, as well as the agreement 200 from evaluation by virtue of the fact that they are essential referents to review to identify the articulators lines with the new model of the NEM. We found that the curricular normative documents reveal a gap between both plans which implies a disarticulation in the reality of evaluation practices. This provokes us deepen in the conception of equity and inclusion as anchorage of the evaluation with the teaching-learning process from a sense ethical, equitable and just, central aspects of the model NEM where communication is the central axis of the model.

Keywords:

Evaluation, evaluation with equity and inclusion, communication with anchorage.

## Introducción

Esta publicación forma parte del estudio de las prácticas evaluación con equidad e inclusión en nivel secundaria general, nivel básico en los planes y programas 1993-2006. La importancia del estudio en este periodo radica la obligatoriedad del nivel, el trabajo por competencias, la congruencia del planteamiento curricular con los acuerdos de evaluación; es por primera vez, que aparece un apartado en el curriculum como sugerencias de evaluación, así como el trabajo de equidad e inclusión en la Ley General de Educación vigente en los dos

momentos, y como podemos analizar los planteamientos de Nueva Escuela Mexicana.

Por tanto, el análisis presenta una revisión del acuerdo 200, su vigencia en el Plan y Programas de Estudio de 1993. Posteriormente el análisis se enfoca en el Acuerdo 499 en el plan de estudios 2006 y los planteamientos curriculares para resaltar los elementos de evaluación y su vigencia.

Por último, se plantea a manera de conclusión la importancia de incorporar prácticas de evaluación con equidad e inclusión a los procesos de enseñanza aprendizaje.

La evaluación puede ser una herramienta que impulse los aprendizajes y no como medio para sancionar o descalificar, sino como la oportunidad de la mejora continua. Para tal fin es necesario considerar la pertinencia del contexto, los objetivos educativos planteados, normas vigentes, elementos configurados del curriculum, el modelo de enseñanza y las necesidades de los alumnos. Todas estas aspiraciones están plasmadas en la Política Educativa de la Evaluación en México, para no repetir desaciertos y trabajar de forma congruente con lo planteado curricularmente y acuerdos de evaluación.

## Desarrollo

La evaluación puede ser una herramienta que impulse los aprendizajes y no un medio para sancionar o descalificar, sino como una oportunidad de mejora continua. Para tal fin es necesario considerar la pertinencia del contexto, los objetivos educativos planteados, normas vigentes, elementos configurados del curriculum, el modelo de enseñanza y las necesidades de los alumnos. Todas estas aspiraciones están plasmadas en la Política Educativa de la Evaluación en México, para no repetir desaciertos y trabajar de forma congruente con lo

planteado curricularmente y acuerdos de evaluación.

También la evaluación como protagonista de la educación amalgamada con los procesos de enseñanza aprendizaje, permiten la intersección de los distintos autores involucrados tales como: alumnos, padres de familia, docentes, institución y sistema educativo, donde cada uno de ellos asume un rol diferente pero convergente en la mejora de los aprendizajes de los alumnos.

La evaluación ha tenido un proceso de contextualización, aplicación y vigencia, en México no es la excepción en este artículo se analizará el panorama de la evaluación en dos periodos:

- Plan y programa de estudios 1993
- Plan de estudios 2006

Estos periodos están acompañados por distintos acuerdos de evaluación que en un momento determinado dieron vigencia y normatividad en nivel Secundaria General, Educación Básica, mencionados a continuación:

- Acuerdo 200 de 1994
- Acuerdo 499 de 2009

La ley general de educación de 1993 entro en vigor el 13 de julio del mismo año, regulando el nivel obligatorio y proponiendo equidad en la educación, elemento indispensable para fortalecer el objeto de estudio las prácticas de evaluación con equidad e inclusión. Esta ley fue derogada el 30 de septiembre de 2019, su vigencia fue de 26 años.

## Acuerdo 200 y su vigencia en Plan y programas de estudio 1993

En el acuerdo 200 se establecen Normas de Evaluación del Aprendizaje en Educación

Primaria, Secundaria y Normal. Entró en vigor en el ciclo escolar 1994-1995 y deroga el acuerdo 165. Previo a esto se reformó el artículo Tercero Constitucional el 4 de marzo de 1993, estableciendo la obligatoriedad de la Educación Secundaria en México, (SEP.1993).

Sus principales características son:

La Ley General de Educación en su artículo 50, define que la evaluación de los educandos comprenderá la medición en lo individual de los conocimientos, las habilidades, las destrezas y, en general el logro de los propósitos en los planes y programas de estudio. Acuerdo 200 (1994). De lo anterior toma como eje rector la medición del conocimiento y una evaluación es más que solo medir, Fenton y Pfleeger (1997) afirman: “La medición, por su parte, es un proceso por el cual se asignan números atributos, observables y no observables, de acuerdo con parámetros y reglas claramente definidas”. Medir es un complemento de la evaluación, para emitir una decisión faltaría, análisis, coleccionar información, observación del desempeño, adecuación a necesidades de los alumnos, tomar en cuenta sus intereses y necesidades.

Para Castillo (2003) “Es uno de los medios que se vale la evaluación para lograr sus propósitos de valoración: procura describir cuantitativamente el grado de dominio del educando sobre los contenidos en la materia”. p(152).

El contexto que se publicó el acuerdo 200 de evaluación; plantea una medición en lo individual del conocimiento, otorgando un número, con ello trata de interpretar los resultados de su actuar del alumno, participación, cumplimiento, resultado de sus exámenes y conocimiento adquirido, pero solo en lo individual, dejando fuera el

proceso de enseñanza aprendizaje y trabajo colaborativo.

Plantea que la evaluación sea permanente y sistemática con ello busca mejores elementos para decidir la promoción de los educandos. Característica que toma en cuenta la evaluación y permite al docente orientar a los alumnos durante el proceso de aprendizaje y asignar calificaciones parciales. Acuerdo 200 (1994). Con la puntualización hecha a considerandos es necesario examinar las normas de evaluación que establece.

Las normas planteadas son once, la primera establece que evaluar el aprendizaje de los educandos, entendiendo esto como la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, así como la formación de actitudes, hábitos y valores, la segunda plantea que la evaluación se realizara a lo largo del proceso educativo con procedimientos pedagógicos. Tercera será permanente y conducirá a tomar decisiones para asegurar la eficiencia en el aprendizaje. Cuarta la asignación de calificaciones será congruente con la evaluación del aprovechamiento alcanzado. La quinta establece la escala oficial de calificaciones, esta será numérica entre 5 al 10. Sexta para aprobar la asignatura será mínimo de 6. De las primeras se destacan las siguientes características:

Solo evalúa el conocimiento las habilidades, actitudes y valores, no el proceso, en lo individual, no menciona orientaciones didácticas, omite técnicas, instrumentos de evaluación, suprime la descripción del desempeño durante el ciclo escolar. SEP (2012)

La evaluación será permanente, omitiendo recomendaciones como recopilación de evidencias, análisis de la información obtenida, formulación de conclusiones y

falta de juicios de valor acerca del objeto de evaluación. SEP (2012).

Sera permanente para la toma de decisiones pedagógicas, es oportuno tomar en cuenta a los estudiantes para su evaluación, se trata de aumentar el rendimiento del niño, siguiendo sus propios intereses. Solo el alumno es autor de su propia experiencia. Gadotti (1998).

Continuando con las normas de evaluación, séptima las calificaciones parciales se entregarán en cinco momentos, a fin de mes de octubre, diciembre, febrero, abril y última quincena del ciclo escolar, tomando como base el calendario escolar. Octava la calificación final será el promedio de las calificaciones parciales. Novena las actividades de desarrollo: educación física, tecnología y artística, se calificarán numéricamente, considerando su asistencia, interés y disposición al trabajo. Décima, los directivos darán a conocer los resultados de las calificaciones parciales a los alumnos y padres de familia. Por último, el Onceavo la promoción del grado, acreditación y regularización se realizará bajo la disposición de SEP. Acuerdo 200 (1994). Al examinar de manera holística el acuerdo plantea generalidades de evaluación formativa pero no específicas, no hace recomendaciones, no contempla técnicas e instrumentos de evaluación, no toma en cuenta las necesidades e intereses de los estudiantes en evaluación.

### **Acuerdo 499 y su vigencia en Plan de Estudios 2006**

El acuerdo 200 de evaluación, tuvo vigencia 15 años de 1994-2009, con las atribuciones que la Ley General de Educación le otorga, la Secretaria de Educación Pública plasmo en el Programa Nacional de Educación 2001-2006 el compromiso de reformar a Educación Secundaria, la renovación del

plan y programas de estudio. En el año 2006 surge un nuevo currículo de nombre Plan de estudios (2006) propone:

“que la adquisición de los conocimientos, el desarrollo de habilidades, así como la construcción de valores y actitudes; es decir, la formación en las competencias propuestas por el currículo común, a partir del contexto nacional pluricultural y de la especificidad de cada contexto regional, estatal y comunitario”. p(8).

En el Plan de Estudios 2006 aparece el trabajo por competencias, perfil de egreso, aprendizajes esperados, propósitos de las asignaturas y orientaciones didácticas para el mejor aprovechamiento de los programas de estudio en el está contemplando la evaluación, teniendo diferentes recomendaciones para mejorar el desempeño del alumno y maestro.

La reforma al currículo tuvo nuevos planteamientos como las competencias, solo que el acuerdo 200 de evaluación fue el mismo y tubo vigencia del 2006 al 2009, tres años después se emite el acuerdo 499 que modifica el número 200 por el que establecen normas de evaluación del aprendizaje en educación primaria, secundaria y normal. En ellos se destacan dos apartados principales, el primero de ellos, que en términos del acuerdo 261 por el que se establecen criterios y normas de evaluación del aprendizaje de los estudios de licenciatura para formación de profesores de Educación Básica, el 1 de octubre de 1999 las disposiciones contenidas en el acuerdo 200 quedaron derogadas. Acuerdo 499 (2009)

El segundo plantea en acuerdo 200, la asignación de calificaciones será congruente con las evaluaciones, parciales y final, del

aprovechamiento de los educandos de los niveles de primaria y secundaria, resultado para precisar los días del periodo que abarca la aplicación, la asignación de calificaciones y la comunicación de éstas a los padres de familia. Acuerdo 499 (2009).

Los planteamientos curriculares comprendidos en sus acuerdos de evaluación son incongruentes por que el primero de ellos (acuerdo 200) plantea la medición en lo individual del conocimiento y el 499 con la reforma de nombre Plan de estudios 2006, trabaja competencias y la evaluación no cambia solo se reforman los artículos los artículos 7o y 8o. El acuerdo 200 y 499, piden congruencia en evaluación, pero la autoridad competente deja una brecha en los planteamientos de evaluación, no son congruentes con los fines educativos propuestos en 2006.

El artículo 7o. alude a las calificaciones parciales, estas se darán a conocer a los padres y madres de familia en cinco momentos del año, octubre, diciembre, febrero, abril y cinco días hábiles a la conclusión del ciclo escolar, en secundaria general será dentro de los trece días hábiles de cada ciclo escolar, y en esos últimos ocho días se harán actividades de repaso de lectura y matemáticas, ratificando el dar a conocer a los padres de familia en los meses anteriormente descritos y en cualquier momento del ciclo escolar el tutor puede preguntar el aprovechamiento de su vástago.

Artículo 8o. señala que la calificación final de cada asignatura será el promedio de las calificaciones parciales y sedará a conocer los últimos cinco días hábiles del ciclo escolar.

Los planteamientos de evaluación del Plan 1993 fueron los mismos y dieron vigencia al Plan de Estudios 2006, en acuerdo de evaluación solo se modificó en precisiones

de los momentos de evaluación y la calificación final como suma de las anteriores, con ello se trabaja con una incongruencia referente a evaluación.

“Que la congruencia para evaluar los objetivos y los contenidos del plan de estudios; la primera es el grado de acuerdo entre las finalidades formuladas y los fundamentos del plan de estudios y la segunda es el grado de relación de los contenidos con los fines declarados por la institución .... Lo que permite revisar la integración (enlaces entre contenidos) y el carácter apropiado del material de apoyo para el aprendizaje”. Norwalk (2001).

Atendiendo las orientaciones didácticas para el mejor aprovechamiento de los programas de estudio que plantea Plan de estudios (2006) en apartado de evaluación observamos una influencia de calidad educativa y competencias que en la normatividad de evaluación no estuvo vigente. Extrayendo los criterios generales que se proponen:

Para evaluar el desempeño es necesario recabar información, Plan de Estudios (2006, 53), analizamos que en los criterios se considera el primer acercamiento a la evaluación con enfoque formativo como lo enuncia Díaz Barriga y Hernández (2002), proceso en constante transformación para la enseñanza aprendizaje.

Consecutivamente distinguimos que toma en cuenta el desempeño del estudiante, integrando el acopio de evidencias queden fe del arbitrio emitido apegado a los instrumentos de evaluación, actividades de aprendizaje y participaciones. Con ello se identifican las necesidades cognitivas, físicas, sin dejar fuera a los alumnos con aptitudes sobresalientes. Casanova (1998). En su análisis de evaluación, proceso sistemático que permite, el trabajo durante el

proceso educativo obteniendo información para emitir juicio.

Consideramos que el proceso es más valioso que el resultado, transformándose este en el componente de la mejora en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Observamos el siguiente criterio que permite a los docentes la autoevaluación, Plan de Estudios (2006, 53), acepta que el alumno continúe su aprendizaje, siendo crítico de su desempeño, estableciéndole criterios claros, SEP (2012). Con esta postura resolverá problemas y favorecerá el canje de opiniones entre compañeros.

El alumno evalúa sus propias actuaciones Casanova (1998). Permitiendo el reconocimiento de debilidades, fortalezas, fomentando la autocrítica y consolidando la honestidad.

Con esta postura se le da voz al estudiante para que manifieste su conformidad o inconformidad. Avanzando a la equidad en la evaluación.

Es necesario que el maestro explique los objetivos que los estudiantes deben conseguir y los criterios que utilizaran para evaluar su labor. Plan de Estudios (2006, 53)

Explicando las metas a lograr, las características de las actividades a desarrollar, programando el periodo de tiempo de evaluación, los alumnos, padres de familia y docentes tendrán una dinámica de comunicación logrando un trabajo ético, equitativo y justo.

Es necesario utilizar diferentes tipos de pruebas. El maestro profesor debe trabajar con los errores y aprovecharlos como fuentes de aprendizaje Plan de Estudios (2006, 54). Trabajar distintos tipos de evaluación e instrumentos permiten terminar

con un tradicionalismo que por varios años ha sido cotidiano, monótono y reduccionista a solo emitir un número. La consideración del trabajo con el error es más efectiva por medio de la retroalimentación Moreno (2021).

De los criterios analizados en el curriculum 2006, ninguno aparece en acuerdo 200 y 499, de la misma manera la evaluación con enfoque formativo.

### **Ley General de Educación de 1993 y 2006, un acercamiento a la equidad educativa**

En capítulo III, que trata de equidad en la educación, en su artículo 32, establece condiciones para el derecho a la educación de calidad, con mayor equidad y el logro de igualdad, en acceso, tránsito y permanencia. El planteamiento hecho queda sucinto y tendría que atender el proceso de enseñanza aprendizaje.

La equidad que plantea la LGE (1993) en acceso, tránsito y permanencia, es pertinente. Dejando fuera el área de equidad e inclusión en el proceso enseñanza-aprendizaje que ha su vez impacta en la evaluación. Atendiendo esta necesidad se alcanzarían mejores resultados educativos, atención al estudiante, mejorando la comunicación de la comunidad escolar con esta formulación se aproximaría más al máximo logro del aprendizaje, independientemente de su situación física, cognitiva, contextual, género y creencia religiosa.

El planteamiento de inclusión se trabaja únicamente educación especial como lo marca el artículo 41 de esta misma ley, “tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena” LGE (1993, 54).



## A modo de Cierre

Este artículo permite el análisis de la evaluación en dos periodos 1993-2006, identificando primero la obligatoriedad del nivel secundaria general, en 2006 el trabajo por competencias. Plan y programas de estudio 1993, no contiene un apartado que aborde la evaluación.

Un año más tarde entra en vigor el acuerdo 200 de evaluación, planteando de una intervención cuantitativa, el trabajo individual y una ejecución reproductora de costumbres educativas sin análisis a la labor docente mucho menos a los intereses de los alumnos.

En el periodo 2006, trabajó con el acuerdo 200 en el año 2009, se modifica el número por 499 y solo hace dos reformas a los artículos 7o y 8o. Los periodos de evaluación y la calificación final se asignará en la última semana del ciclo escolar. De manera general observamos que el curriculum 1993 y plan 2006 tiene un cambio filosófico de enseñanza aprendizaje diferente totalmente al plan anterior dejando una brecha grande entre teoría y práctica.

La Ley General de Educación fue la misma para los curriculum 1993 y 2006, ya planteaban la equidad y la inclusión: La primera de ellas, solo para acceso, tránsito y permanencia. La segunda solo se trabaja en educación especial, y el aula se compone de una diversidad de alumnos, de manera cognitiva, física, con dificultades de aprendizaje, discapacidad o aptitudes sobresalientes.

La equidad es más amplia que solo lo anterior, OREAL/UNESCO (2012) comprende principios de igualdad, diferenciación y una educación ajustada a necesidades de los alumnos, hace patente una igualdad sustantiva.). La inclusión es un proceso transformador de todos participan y

con acceso a las oportunidades de aprendizaje que respetan y valoran la diversidad, (UNESCO,2020)

En las orientaciones didácticas para el mejor aprovechamiento de los programas de estudio, se trabaja la evaluación a manera de criterios de sugerencia. Es de suma importancia el trabajo curricular a la par con los acuerdos de evaluación, que estén vigentes, acordes y pertinentes.

Desprendiéndose de todo vertido en este artículo se propone:

Que en el proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación formativa, nos aproxime al máximo logro de aprendizajes y atender a la diversidad.

La comunicación sea el anclaje de la evaluación y los procesos de enseñanza-aprendizaje; garantizar un trabajo con participación de la comunidad escolar, gestionar el tiempo, actividades académicas, tareas y exámenes, con transparencia y trabajo ético, equitativo y justo.

El trabajo con equidad e inclusión son fundamentales en la Nueva Escuela Mexicana, en Capítulo III, de los criterios de la educación, en la fracción VI. Será equitativa, para el ejercicio de su derecho a la educación de todas las personas combatiendo las desigualdades. VII. Inclusiva, tomará en cuenta las diferentes capacidades, necesidades o circunstancias, estilos y ritmos de aprendizaje, haciendo ajustes razonables.

En NEM propone una evaluación formativa, pero es adecuado que sea con equidad e inclusión y es importante mirar cómo han sido las prácticas evaluativas antes de la NEM, vigentes en la realidad.

## Bibliografía

- SEP (1993). *Plan y programa de estudios*. México. Fernández Cueto Editores, S.A. de C.V.
- SEP (2006). *Plan de estudios*. México. Esteban Manteca Editores.
- SEP (1994). *Acuerdo número 200 por el que se establecen Normas de Evaluación del Aprendizaje en Educación Primaria, Secundaria y Normal*. Diario oficial.
- Fenton y Pflieger (como se citó en Fernández, 1998). *Teoría de la Medición*.
- Castillo (2003). *Vocabulario de la evaluación educativa*. Pearson Educación S.A. Madrid.
- Pérez (2014). *Metodología de la evaluación educativa*. Instituto Politécnico Nacional.
- Glazman Norwalk (2001). *Evaluación Educativa, institucional y curricular*. [http://online.aliat.edu.mx/adistancia/eval\\_prog/s2/s2\\_19.html](http://online.aliat.edu.mx/adistancia/eval_prog/s2/s2_19.html)
- SEP (2012). *Los elementos del currículo en el contexto del enfoque formativo de la evaluación*. México, DF.
- Casanova (1998). *La evaluación educativa. Escuela básica*. Editorial Muralla. p(96).
- Moreno (2021). *La retroalimentación: un proceso clave para la enseñanza y la evaluación formativa*. Casa Abierta al tiempo, Unidad Cuajimalpa. p(37)
- Ley general de educación. (2019). Título primero. Del derecho a la educación; Título segundo. De la nueva escuela mexicana. México.
- Gadotti (1998). *Historia de las ideas pedagógicas*. Siglo veintiuno editores s.a. de c.v.. p(153).
- OREALC/UNESCO, *op.cit.*, p.12; Rosa Blanco y Sandra Cusato, *Desigualdades educativas en América Latina: todos somos responsables* (Santiago: UNESCO, 2004); Álvaro Marchesi, “Un sistema de indicadores de desigualdad educativa”, en *Revista Iberoamericana de Educación* (mayo-agosto de 2000): 135-163; Rosa Blanco, *op. cit.*, 2006, pp. 1-15.